



NOTA DE PRENSA

INSPECTORES DE TRÁNSITO SALEN A APLICAR PAPELETAS A CHOFERES INFRACTORES

Municipalidad de Lima aprobó nuevas facultades para los inspectores en su lucha frontal contra el transporte informal

En menos de treinta días, decenas de inspectores de tránsito de la Municipalidad de Lima saldrán a las principales avenidas y calles de la ciudad a imponer papeletas y retener las licencias de los conductores que estén manejando en contra de lo que indican las normas de tránsito.

Según explicaron en conferencia de prensa la presidenta de Protransporte, Roxana Rocha, y el gerente de Transporte Urbano, Álvaro Castro, con este otorgamiento de facultades a los inspectores se busca disuadir la conducta infractora de los transportistas y la consiguiente reducción de los accidentes de tránsito.

“Por expresa disposición del alcalde Luis Castañeda hemos trabajado arduamente en la aprobación de la Ordenanza 1974 que faculta a los inspectores a aplicar papeletas. La norma busca reducir la accidentalidad y la informalidad en el transporte así como racionalizar la oferta y fortalecer la infraestructura en este sector”, afirmó Rocha.

Por su parte, Castro señaló que esta ordenanza es una mejora radical en la fiscalización del tránsito. “Ahora nuestro personal, los inspectores de campo, los funcionarios a través del uso de cámaras, sensores, cinemómetros, etc. podrán realizar mejor su labor fiscalizadora”, afirmó.

Tras destacar que este endurecimiento de las normas contra el transporte informal busca prevenir accidentes, adelantó que las sanciones a las personas y empresas de transportes que incumplan las disposiciones serán mucho más drásticas.

En ese sentido, reafirmó que la Municipalidad de Lima actuará severamente contra los choferes que manejen en estado de ebriedad, que ocasionen accidentes de tránsito o agredan físicamente a un inspector municipal.

Cabe indicar que según la Ordenanza 1974 el chofer de transportes público que incurra en alguna de estas acciones será inhabilitado de por vida. Según la norma, los vehículos sancionados o empresas suspendidas ya no tendrán el beneficio del pronto pago y deberán cancelar el 100% de la multa impuesta.

Lima, 15 de agosto de 2016

